RESOLUCIÓN Nº: 153/2018.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - LPN Nº: 02/2018 - CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN EL DISTRITO DE CURUGUATY, CONVOCADA POR LA GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ, (ID N°: 345803;). ----------

VISTO : La nota de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente de la Secretaría Administrativa y Financiera de la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú, en la que solicita la aprobación de los Documentos de la Licitación para la convocatoria al LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - LPN Nº: 02/2018 - CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN EL DISTRITO DE CURUGUATY, CONVOCADA POR LA GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ, (ID N°: 345803;) y ----------

CONSIDERANDO : Que, el Decreto Nº 21.909/03, por el cual se reglamenta la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, estipula Ens. Art. 33º, "La elaboración del Pliego de Bases y Condiciones. La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las Respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante". ----------

: Que, la Ley 426/94 – Orgánica Departamental, en el Título IV – ATRIBUCIONES DEL GOBERNADOR-, Art. 17 inc. d, faculta al Ejecutivo Departamental: Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones, así mismo, el Art. 18 inc. w, establece ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y Ley establezcan. ----------

: Que, las Secretarías del Gobierno Departamental tiene la potestad de: refrendar las resoluciones y los demás actos de Gobierno de los cuales son solidariamente responsables y asistir al Gobernador en sus distintas actividades. ----------

POR TANTO, EL GOBERNADOR DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art.1º. : **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones para la convocatoria al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - LPN Nº: 02/2018 - CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN EL DISTRITO DE CURUGUATY, CONVOCADA POR LA GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ, (ID N°: 345803;) ----------

Art.2º. : **Autorizar** el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - LPN Nº: 02/2018 - CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN EL DISTRITO DE CURUGUATY, CONVOCADA POR LA GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ, (ID N°: 345803;) ----------

Art.3º. : **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en la presente Resolución, de conformidad al Artículo 22 de la Ley N° 2051/2003 y sus reglamentación dispuesta en el Articulo del Decreto N° 21.909/03. ----------

Art.4º. : **Comunicar** el Pliego de Bases y Condiciones y las demás documentaciones exigidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). ----------

Art.5º. : **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Salto del Guairá, 04 de Junio de 2.018.-

GOBERNACION XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU · Secretaría Administrativa y Financiera ·

.....
Lic. Carlos A. Martínez L.
Secretario Adm. y Financiero

GOBERNACION XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU · GOBERNADOR ·

.....
Lic. Alfonso Noria Duarte
Gobernador